

S. CIVIL 1939/3 2

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PÚBLICO

Año 1.939.-

Almería

Núm. 6.498.-

Apellidos

Nombre

REMON

FELIP

Apodo

GOMESA

Filiación

Referencia

CLASE

4^a

4^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

3

* 136398 A



Corresponde a las dos terceras partes de la multa de VEINTI-CUATRO pesetas, impuesta por mi Autoridad a FELIPE REMON GOMEZ, vecino de Celadas por haber sido sorprendido viajando sin el correspondiente salvoconducto.-

Teruel 9 de Diciembre de 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

CLASE

6



6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

4

A.1.579.349



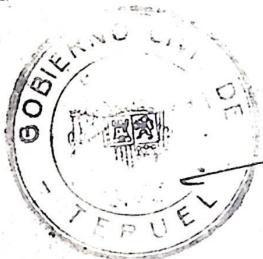
Complemento a las dos terceras partes de lo molte de VILLE-
TICATRO pesetas a que se refiere el pliego de 4^a clase A.
1363 98 impuesto FELIPE BENON GOMEZ.-

ESTADO
ESPAÑOL



Tercer 9 de diciembre de 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



PROVINCIAS

TIMBRE
DEL

PAGOS
2





6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

5

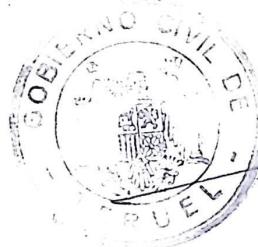
A.1.579,348



Complemento a las dos terceras partes de la multa de VENITICOÁTHO pesetas a que se refiere el pliego de 4^a clase A. 1363 98 impuesto FELIPE REJON GOMEZ.-

Teruel 9 de Diciembre de 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



PROVINCIAS



ZIMBRA
DEL

PAGOS



CLASE

6A

• 6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

6

A.1.579,347



Complemento a las dos tercera partes de la multa de VEINTICUATRO pesetas a que se refiere el pliego de 4^a clase A. 1363 98 impuesta FELIPE REMON GOMEZ.-

Teruel 9 de Diciembre de 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-



ESTADO
ESPAÑOL



PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE
DEL

2037S

Adjunto remito a V. parte superior de papel de pagos al Estado de la multa de VEINTICUATRO pesetas impuesta por mi Autoridad a los vecinos de esa localidad FELIPE REMON GOMEZ y FELIPE ESPESAN FUERAS, a fin de que haga su entrega a los interesados.

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 14 de diciembre de 1.939.-
ATO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

SRA. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

CELADAS



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
ORDEN PUBLICO

Núm.

8

1165

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo de l vecino de Celadas FELIPE REMON GOMEZ, habiendo constar su filiación completa y capacidad económica del mismo.-
.....
.....
.....

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 14 de Noviembre
de 1939 -Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,

Comandante del Puesto de la Guardia Civil
Sr. VILLARQUEMADO.-



X
Excmo. Señor:

Denuncio ante su digna Autoridad a los naturales y vecinos de Celadas de esta provincia, FELIPI REMON GOMEZ Y FELIPE ESTEBAN FORTERA, de 39 y 29 años de edad respectivamente, casados, labradores, por haber sido sorprendidos por el que suscribe y el de igual clase Joaquin López Domingo, a las 23 horas de ayer al dirigirse desde esta población a su vecindad sin el salvoconducto correspondiente.

Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años
Cella 11 de Nobre. de 1939

AÑO DE LA VICTORIA
EL Gua. 2º engd del Puesto

GREGORIO GABRIEL

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

T E R U E L

Excmo. Señor

Complimentando su respetable escrito Orden Público n.º 18653 de fecha 14 del actual con relación a que se le informe del vecino del pueblo de Celadas de la demarcación de este Puerto Felipe Bernos Gómez sobre su condición político-social, antes y después del Movimiento Nacional y evolución económica; tengo el honor de participar en la respetable autoridad de N.E., que es sujeto de buena conducta y antecedentes, su ideología política de derechos y deberes en la Convención Nacional y lo mismo con anterioridad y posterioridad, al Movimiento su comportamiento ha sido bueno, siendo su posición económica bastante buena.

— os Guarde el N.C. muchos años

Villaverde de Aragón 21 de Noviembre de 1939

Dono de los Molinos

El Comandante de Puerto

José Joaquín Vizcaíno

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, Oficio Público

Carmel

11



ALCALDIA
DE
CELADAS
(TERUEL)

Número

702.

6598
6498

Remito a V. E. papeletas
de notificación de multa
impuestas a los vecinos
Elejido Remor y Elejido Es-
teban, por falta de in-

provisios de Salvo-Conducto

Dios que a V. E. m. año
Celadas a 1º de Diciembre de 1939.
año de la Victoria

El Alcalde

Juan Kampfner



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

 Gobernación
Gobierno de Aragón

6497

Notificación. - Deladas 2 de diciembre de 1939 - año de la Victoria

Yo el Secretario previo llamamiento teniendo a mi presencia en Secretaría al vecino Felipe Remón Sánchez, le notifico por lectura y entrega de copia de la comisión del Excmo. Gobernador Civil de esta provincia oficio nº 19328, fecha 28 Noviembre de 1939 por el que se le impone la multa de veinticuatro pesetas por bajar sin licencia de Salvo Condueto, cuya cantidad ha de satisfacer en plazo de seis días en la Secretaría de Orden Público del Gobierno Civil; certificando y notificado firma la presente comiso de que certifico.

Felipe Remón


El Secretario
 Pedro N. Díez


919325 13

Recibida en este Gobierno Civil, denuncia contra el vecino de esta localidad **FELIPE REMON GOMEZ**, que fue sorprendido viñando sin permiso, contraviniendo lo dispuesto sobre el particular y la prohibición existente de salir fuera de sus residencias habituales sin ir provistos de tal documento, y teniendo en cuenta los antecedentes políticos-sociales y especiales conocidos del mismo, se resaltó imponerle la multa de 750 pesetas, que deberá abonar directamente en la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, dentro del plazo de veinte días de oído de la parte, perdiéndose la notificación, las sanciones previstas al pago de doble si se tarda más de veinte días.

Que el beneficiario a V., para su conocimiento y notificación al interesado, se le dé la certeza de que haberlo efectuado.-

Dios guarde a V., muchos años.-

Torrel 26 de Noviembre de 1.932.-
500 de la VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sra. Alcalde de

CELADAS.-

 GOBIERNO
DE ARAGON